



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MENDEZ HERNANDEZ
Correo electrónico: cameya21@hotmail.com
DEMANDADO: AURA CAROLINA MARQUEZ
Correo Electrónico: auracar17@hotmail.com
RADICACION: 54001316005-2017-00076-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentran cumplidos los lineamientos del decreto 806 de 2020, córrase traslado de la excepción de ABAUSO DEL DERECHO, propuesta por el señor apoderado de la parte demandada por el termino de tres (3) días (art.391 del CGP),

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ**

jf

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN
ORALIDAD DE CUCUTA**

En ESTADO No 164 de fecha 04/12/2020 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: ADOPCIÓN
SOLICITANTES: YESID ALEXANDER QUIÑONEZ ROJAS
RADICACION: 54001-31-60-005-2020-00387-00
ASUNTO: ADMISION

FECHA DE PROVIDENCIA: TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda presente a folios 01 al 03 del expediente cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN, promovida por el señor **YESID ALEXANDER QUIÑONEZ ROJAS** a través de apoderada judicial respecto de la adolescente **M.A.B.A.**

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso TRAMITE ESPECIAL ordenado por los artículos 68, 71, 73, 75 y 124 del Código de la Infancia y Adolescencia.

NOTIFICACION Y TRASLADO

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, por el término de tres (03) días, notificándole el presente proveído de conformidad con el artículo 579 inciso 1. Envíesele copia al correo electrónico Martha.Barrios@icbf.gov.co

CUARTO: TENER como pruebas los documentos allegados con la demanda, documentos obrantes a los folios 04 al 37 del cuaderno principal.

CUARTO: REINGRESEN las diligencias al Despacho, una vez cumplido con lo anterior, para efectos de pronunciarse de fondo sobre las pretensiones de la demanda.

QUINTO: RECONOCER a la Doctora **YURANY CONTRERAS ACOSTA**, identificada con la C. C. No. 1.091.665.859 y con T. P. No. 271.368 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y condiciones conferido en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CUCUTA

En ESTADO No 164 de fecha 04/12/2020 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348